CONTRATO NÚMERO 958 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. con NIT. 890.922.447-4.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LUZ MARÍA CORREA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.883.130 expedida en Envigado, obrando en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 958 del 10 de mayo de 2021, hemos convenido modificar el Contrato previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio con radicado 216-167-20211108000065 del 04 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la modificación del contrato en relación con la ampliación al plazo (90) días más a los asignados, para la entrega de las actividades señaladas en los numerales 4.1.2. Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adecuar y/o adaptación de estudios y diseños, 4.1.3. Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y 4.1.4, Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III del Anexo Técnico del Proceso de Selección No. LP-DT-061-2020 Módulo 1, del cual se derivó el Contrato 958 de 2021.

2) Que mediante oficio INT-INVIAS-287-2021 del 10 de noviembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable frente a la solicitud de modificación del contrato.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 08 de noviembre de 2021, el cual fue suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico del Proyecto, el Director Territorial, el Jefe Unidad Ejecutora, el Asesor Dirección General con Funciones Delegadas y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 08 del 26 de noviembre de 2021.

5) Que mediante Memorando SMC-GGP1 89815 del 01 diciembre de 2021, el Grupo de Gerencia de Grandes Proyectos 1, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de modificación del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal en atención a su Orden de Inicio, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 29 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 958 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula Octava: Plazo del Contrato No. 958 de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "***PARÁGRAFO****: Ampliar el plazo establecido en los numerales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, del Anexo Técnico del Proceso de Selección No. LP-DT-061-2020 Módulo 1, del cual se derivó el Contrato 958 de 2021, en noventa (90) días calendario adicionales; con la finalidad de atender las obligaciones establecidas en dichos numerales y culminar los procesos de Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o adaptación de Estudios y Diseños y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y/o elaboración de Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III".*

CLAUSULA SEGUNDA: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo pactado en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y el seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo Bo. Minuta: Soledad Castro O - SGCPA
Vo.Bo Minuta: Yavira Florián. - SGCPA